



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 227-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre de 2019

VISTO: El Oficio N°0284-2019-GRL/GOB, mediante el cual el Gobernador Regional de Lima, solicita aprobación de las 30 propuestas productivas del fondo concursable PROCOMPITE mediante Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador ...".

El artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"

El artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por otro lado, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2019-CR/GRL

Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por otro lado, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL, modificado mediante Ordenanza Regional N°015-2018-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue.

Que, mediante Oficio N°0284-2019-GRL/GOB, el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, solicita la aprobación de las 30 propuestas productivas del Fondo Concursable PROCOMPITE, el mismo que deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, realizada el 11 de noviembre del presente año, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicitó derivar a la Comisión Ordinaria de Agraria, Pesquería, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Energía, Minas e Hidrocarburos, todo lo concerniente al Oficio N°0284-2019-GRL/GOB; asimismo, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la provincia de Huaura y Presidente de la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, el mismo que ve la necesidad de tener que invitar al encargado de explicar y exponer dicha propuesta ante dicha comisión ordinaria para su posterior aprobación.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 11 de noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N°0284-2019-GRL/GOB y sus antecedentes, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, referente a la solicitud de aprobación de las 30 propuestas productivas del Fondo Concursable PROCOMPITE, a la Comisión Ordinaria Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 227-2019-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL